

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5091/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

### DECRETO

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el informe emitido, así como la Memoria de la Delegación de Cultura, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación denominada "**EL ENROQUE**", a celebrar el 25 de octubre de 2024, con un presupuesto máximo de licitación de **4.173,00 €**, incluido IGIC 7%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

*Para la representación del espectáculo "El Enroque" se ha recibido la confirmación de ayuda económica por parte del Circuito de Artes Escénicas y Música del Cabildo Insular de Gran Canaria y cuyo tenor literal es el siguiente "En el Contrato se tiene que contemplar, en la cláusula económica, que: "Según Convenio, el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria concede la Ayuda a la programación de 3.500,00€ + Igic. El resto lo paga el Municipio." En la Solicitud de Ingreso se solicitará el ingreso de la siguiente cantidad (según caso): Base Imponible: 3.500,00 + (7%) Igic= 245,00€. TOTAL= 3.745,00€. Si la factura se presenta Exenta de igic, se contemplaría así: Base Imponible: 3500,00 + (0%) Igic=0€. TOTAL=3.500,00€*

VISTO que la Delegación de Cultura ha informado el precio que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación y de negociación, así como ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán su realización, los cuales obran en el expediente a todos los efectos.

VISTO que, de acuerdo con la Memoria de la Delegación de Cultura, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo previsto en los artículos artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la empresa **RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO SL** con **CIF: B76362490**, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Concejalía en su propuesta, así como los manifestados por el Trabajador en su informe.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00%** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del vigente presupuesto.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, así como su duración no excede de cuatro años.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al Alcalde la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5224 de 8 de julio de 2024.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, de la contratación denominada "**EL ENROQUE**", que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2024, con un presupuesto máximo de licitación de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (4.173,00 €)**, para la totalidad de su duración prevista, por **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a.2º) de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio.

*Para la representación del espectáculo "El Enroque" se ha recibido la confirmación de ayuda económica por parte del Circuito de Artes Escénicas y Música del Cabildo Insular de Gran Canaria y cuyo tenor literal es el siguiente "En el Contrato se tiene que contemplar, en la cláusula económica, que: "Según Convenio, el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria concede la Ayuda a la programación de 3.500,00€ + Igic. El resto lo paga el Municipio." En la Solicitud de Ingreso se solicitará el ingreso de la siguiente cantidad (según caso): Base Imponible: 3.500,00 + (7%) Igic= 245,00€. TOTAL= 3.745,00€. Si la factura se presenta Exenta de igic, se contemplaría así: Base Imponible: 3500,00 + (0%) Igic=0€. TOTAL=3.500,00 €.*

**SEGUNDO.** Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación.

**TERCERO.** Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

